



EN QUE CONSISTE SER ARTESANO DE LA REGIÓN DE MURCIA

En la Ley 1/2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia, se establecen las bases de una política sectorial que regula la acción institucional para fomento y mejora del sector artesano, acompañado su desarrollo reglamentario.

Las actividades artesanas, en función de su contenido principal, se clasifican en:

- Artesanía creativa
- Artesanía de alimentación
- Artesanía social

El Registro Artesano de la Región de Murcia es único, de naturaleza administrativa, de carácter público de ámbito regional y de inscripción voluntaria y se encuentra organizado de la siguiente manera:

- **Artesanos Individuales.** Artesanos autónomos dados de alta en la seguridad social y con vida laboral continuada.

- **Empresas Artesanas no individuales.** Empresas constituidas legalmente por trabajadores que realicen un oficio artesano.

- **Maestros artesanos.** Artesanos que han justificado un alto nivel de perfección y destreza en el ejercicio de su actividad, que continúan realizando, estando inscritos en el registro por un período mínimo de diez años. El reconocimiento de la labor de estos artesanos se realiza mediante una Carta de Maestro Artesano.

- **Artesanos honoríficos.** El reconocimiento de estos artesanos es para recuperar y mantener los oficios y actividades artesanas en vías de extinción, pudiéndose inscribir los artesanos que realizan una actividad artesana de manera accesoria, en aquellos oficios en vías de extinción declarados. Además se pueden inscribir aquellas personas jubiladas con suficiente experiencia práctica en el desempeño de un oficio artesano. Se califican como oficios artesanos en vías de extinción, aquellos oficios artesanos que se desarrollen en las zonas del ámbito territorial de aplicación del enfoque LEADER del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia, y los siguientes que se desarrollen en cualquier zona: Encajero, Botero y Corambrero, Alpargatero, Cestero, Esterero y productos de esparto, Hojalatero, Calderero, Cuchillero, Taxidermista, Corsetero, Guantero, Sombrerero, Alfarero-Ceramista y Cartonero Artístico.

- **Maestro artesano honorífico.** Personas jubiladas que hayan estado inscritas en el registro artesano por un período mínimo de diez años y que lo no hubiesen solicitado durante ese período. Asimismo, podrán también inscribirse las personas que sin haber ejercido alguno de los oficios incluidos en el repertorio de artesanía regional, tengan



acreditado un historial, una especial dedicación y contribuyan al fomento y protección de la artesanía.

- **Asociaciones artesanas.** Entidades sin ánimo de lucro formalmente constituidas que agrupen a artesanos individuales y empresas artesanas debidamente inscritas en el registro artesano de la Región de Murcia.

- **Empresas al servicio de la artesanía.** Sujetos que se dediquen total o parcialmente a ofrecer servicios a la artesanía, entre ellos la comercialización, el diseño, la asistencia técnica, la innovación, la instalación, el mantenimiento, el control y ensayo, la formación, la actividad social u otros servicios.

El cumplimiento de la Ley 1/2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia, es de carácter voluntario, lo que quiere decir, que alta en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma también es de carácter voluntario. No se necesita estar de alta en dicho registro para producir o vender productos artesanos. Pero si se identifica un producto en el mercado como artesano le será de aplicación la legislación artesana y si se pone a la venta, le es aplicable la legislación como a cualquier otra actividad económica.

REQUISITOS PARA SER ARTESANO INDIVIDUAL O EMPRESA ARTESANA

Realizar la actividad artesana y tener el taller en la Región de Murcia

Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas

Estar dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Certificados de seguridad de los productos para su puesta en el mercado.

Realizar una memoria descriptiva del proceso de producción adjuntando fotografías.

Para la empresa: Escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente.

Para los autónomos: Certificado de empadronamiento (con un año de antelación) en algún municipio de la Región de Murcia y estar ejerciendo como artesano un mínimo de un año del oficio que solicita.

Una vez inscrito en el Registro, el artesano deberá cumplir con la Ley de Artesanía antes mencionada y deberá incorporar la Marca Artesanía de la Región de Murcia en todos sus artículos, siendo un fiel cumplidor de todo los aspectos legales que supone pertenecer al sector artesano regional.

En la actualidad hay 132 oficios artesanos en la Región de Murcia, de los cuales 103 oficios pertenecen a la artesanía creativa, como puede ser tejedor, fundidor artístico, belenista tradicional de barro, escultor, tallista de piedra, joyero, bisutero, marroquiner y un largo etc. y el resto (29) son oficios de la Artesanía de la alimentación,



tales como quesero, heladero, panadero, confitero, apicultor, chacinero, elaborador de conservas naturales, etc.

En la web www.murciaartesana.es puedes encontrar toda la legislación de aplicación, así como los formularios de inscripción para poder hacerse artesano en cualquiera de las categorías.

MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR ARTESANAL

Por estar inscrito en el Registro Artesano de la Región de Murcia se puede optar a determinadas asistencias y ayudas que la administración regional pone a disposición de los artesanos regionales, tales como:

- La comercialización de sus productos artesanos, en los tres Centros de Artesanía (Murcia, Lorca y Cartagena), así como a través de la página web wwwmmurciaartesana.es y de otros market place de venta especializada. La pg. de venta de la web es esta <https://murciaartesana.carm.es/tienda/>



[Fotografía Centro de Artesanía de Murcia](#)

- La posibilidad de organizar exposiciones de sus productos en los Centros de Artesanía, así como a organizar talleres y cursos de su/s oficio artesano (se puede inscribir en más de un oficio artesano).



Fotografías Centro de Artesanía de Cartagena y de Lorca

- La posibilidad de optar a subvenciones a artesanos individuales y pymes, con hasta un 50% del gasto de inversión, para la actualización del taller, la adquisición de maquinaria, asistencia a ferias profesionales, para implantar medidas de



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Dirección General de Consumo,
y Artesanía

seguridad o sistemas de calidad, para la protección de la marca, para la actualización de la web y la implantación de venta online, etc.

- A participar en acciones de promoción, así como en Muestras de Artesanía Regionales bajo el paraguas de la Marca Artesanía de la Región de Murcia.
- A participar en acciones de difusión de los oficios y productos artesanos a través de medios regionales y de Redes Sociales.